



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 065-2019-GR-CAJ/CHO. Chota, 16 de abril de 2019

### VISTOS:

El Expediente con Reg. N°815, de fecha 16 de abril de 2019, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y, Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; se establecen las condiciones favorables para que en vía de regularización se otorgue licencia por enfermedad al servidor **JOSÉ ALBERTO REQUEJO YDROGO**, y;

Estando al Informe Técnico N°023-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. y, contando con los vistos buenos de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las disposiciones pre citados y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE,

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, en vía de regularización licencia por enfermedad con goce de haber al servidor **JOSÉ ALBERTO REQUEJO YDROGO**, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional de Chota, por tres (03) días, del 20 al 22 de marzo de 2019, respectivamente, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°194-00010212-19, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, así como al interesado, con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL